

RESOLUCIÓN N° 0921-2019-R-UNALM

La Molina, 27 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de Diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 261-2019-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/. 1,082,538 (Un Millón Ochenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho 00/100 Soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016”;

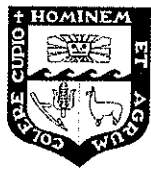
Que, esta casa de estudios viene desarrollando el proyecto: “Dinámica de los bosques de la selva central del Perú y su adecuación ante el cambio climático” dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 60,000 (Sesenta Mil con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 2090/19; a fin de ejecutar el contrato firmado: N° 027-2019-FONDECYT, en la unidad correspondiente; mismo que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 60,000 (Sesenta Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN N° 0921-2019-R-UNALM

La Molina, 27 de diciembre de 2019

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias  
 Entidad Origen : 01114 CONCYTEC

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	60,000
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60,000
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	60,000
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	60,000
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	60,000
	Total Ingresos	60,000



EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.  
 ACTIVIDAD : 5001091 Promoción e incentivos en ciencia y tecnología  
 FINALIDAD : 0000992 Investigación y desarrollo tecnológico  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias



(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	26,000
2.3 Bienes y Servicios	34,000
Total, gastos Corrientes	60,000
Total Proyecto	60,000

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Corrientes	28,800
2.3 Bienes y Servicios	34,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	26,000
Total, Actividad	60,000
Total, Pliego:	60,000



**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN N° 0921-2019-R-UNALM

La Molina, 27 de diciembre de 2019

-3-

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Angel Raulo Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

mpil.

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR

